

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

5538 *Contratación operario/a de canera, mediante contrato de personal laboral fijo, del proceso de estabilización del Consell Insular de Formentera*

Se hace público que el Presidente del Consell Insular de Formentera, en fecha 26 de enero de 2024, dictó, entre otros, el siguiente Decreto:

“(…)

APROBAR el listado definitivo de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de **1 plaza de Operario/a de perrera (CONLA23 grupo E)** de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral fijo del Consell Insular de Formentera.

(…)”

El Decreto se publicó en el tablón de anuncios y en la web del Consell Insular de Formentera en fecha 31 de enero de 2024:

https://www.consellinsulardeformentera.cat/index.php?option=com_content&view=article&id=9369:2022-11-18-11-49-53&catid=366:recursos-humans&Itemid=149&lang=es

Se hace público que la Vicepresidenta primera y Presidenta en funciones del Consell Insular de Formentera, en fecha 23 de mayo de 2024, dictó, entre otros, el siguiente Decreto:

“(…)

Visto el Decreto de Presidencia de fecha 26 de enero de 2024, donde se aprobó, entre otros, el listado de personas que han superado el proceso, se propuso el nombramiento como **Operario/a de perrera** a la primera persona de la lista de aprobados y se le requirió la presentación de documentación.

(…)

HE RESUELTO

PRIMERO.- CONTRATAR a la siguiente persona aspirante como **Operario/a de perrera (CONLA23 grupo E)**, mediante contrato de personal laboral fijo, al haber superado el procedimiento excepcional de estabilización por el sistema de concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral del Consell Insular de Formentera:

- **Sra. ANA MARIA BENITO TOVAR.**

(…)

TERCERO.- ORDENAR la publicación del presente Decreto de Presidencia al Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. Las personas a contratar dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente en la publicación, para la firma del contrato.

(...)”

Lo cual se publica, para general conocimiento, y conforme a la normativa de función pública.

Formentera, 4 de junio de 2024

El presidente
Lorenzo Córdoba Marí

